



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 0210 DE

DOCUMENTOS EXTERNOS

(20 DIC. 1996)

"Por la cual se autoriza el cambio de bus por buseta en unas rutas y horarios a la empresa "Transportes Unidos Buga S.A.".

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE REGIONAL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los decretos 1927 de 1.991, 2171 de 1.992 y Resolución No. 0717 de 1.995, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 0229 del 19 de Mayo de 1.993, el extinto INIRA, Regional Valle del Cauca, otorgó Licencia de Funcionamiento a la empresa Transportes Unidos Buga S.A. para operar como empresa de Transporte terrestre Automotor de pasajeros por carretera bajo las siguientes características: Fecha de vencimiento: Julio 19 del año 2.004; Radio de acción: Nacional; Clase de vehículo: Los homologados por el INIRA.

Que mediante Resolución No. 00876 del 7 de Febrero de 1.992, la empresa Transportes Unidos Buga S.A., tiene legalmente autorizadas entre otras, las rutas Nos. 3-4 Buga - Guacarí y viceversa, 5-6 Buga - La Magdalena y viceversa, y 23-24 Guacarí - Pichichi y viceversa via Guabitas, con clase de vehículo bus, nivel de servicio: corriente y frecuencia: diaria

Que mediante Resolución No. 0173 del 17 de Septiembre de 1.996, la empresa Transportes Unidos Buga S.A., tiene asignada la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus	37	45
Compero	11	13
Microbus	10	12

Que mediante escrito radicado bajo el No. 5216 del 28 de Octubre de 1.996 de la Asesoría Regional Valle del Cauca, el representante legal de la empresa Transportes Unidos Buga S.A., solicita el cambio de la capacidad transportadora de clase de vehículo bus por buseta, para servir unos horarios en las rutas Buga Guacarí y viceversa, Buga - La Magdalena y viceversa, Guacarí - Pichichi y viceversa, fundamentando su petición en los artículos 64 y 65 del Decreto 1927 de 1.991.

Que la Asesoría Regional de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte Valle del Cauca, elaboró el estudio No. 053 del 20 de Diciembre de 1.996, donde recomienda acceder a la petición del interesado.

En consecuencia por lo anteriormente expuesto, este Despacho

0210

20 DIC. 1996

"Por la cual se autoriza el cambio de bus por buseta en unas rutas horarias a la empresa Transportes Unidos BUga S.A."

DOCUMENTOS EXTERNOS

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Modificar parcialmente el artículo Primero de la Resolución No. 00876 del 7 de Febrero de 1.992, en el sentido de autorizar el cambio de la capacidad transportadora de bus por buseta en las siguientes rutas y horarios a la empresa Transportes Unidos Buga S.A., quedando de la siguiente manera:

Ruta 3-4 Buga - Guacarí y viceversa

Clase de vehículo: bus; nivel de servicio: corriente; frecuencia: diaria

[Redacted]

04:40 - 04:55 - 05:10 - 05:25 - 05:40 - 05:55 - 06:25 - 06:55 - 07:25
07:55 - 08:25 - 08:40 - 08:55 - 09:25 - 09:40 - 09:55 - 10:25 - 10:40
10:55 - 11:05 - 11:25 - 11:55 - 12:25 - 12:55 - 13:25 - 13:55 - 14:25
14:40 - 14:55 - 15:25 - 15:40 - 15:55 - 16:25 - 16:40 - 16:55 - 17:15
17:25 - 17:45 - 17:55 - 18:25 - 18:55 - 19:25 - 19:55 - 20:30.

[Redacted]

04:40 - 04:55 - 05:10 - 05:25 - 05:40 - 05:55 - 06:25 - 06:55 - 07:25
07:55 - 08:25 - 08:40 - 08:55 - 09:25 - 09:40 - 09:55 - 10:25 - 10:40
10:55 - 11:05 - 11:25 - 11:55 - 12:25 - 13:25 - 13:55 - 14:25 - 14:40
14:55 - 15:25 - 15:40 - 15:45 - 15:55 - 16:25 - 16:40 - 16:55 - 17:15
17:25 - 17:45 - 17:55 - 18:25 - 18:55 - 19:25 - 19:55 - 20:30.

Clase de vehículo: buseta; nivel de servicio: corriente; frecuencia: diaria

[Redacted]

06:05 - 06:15 - 06:35 - 06:45 - 07:05 - 07:15 - 07:35 - 07:45 - 08:10
09:10 - 10:10 - 11:15 - 11:35 - 11:45 - 12:05 - 12:15 - 12:35 - 12:45
13:05 - 13:15 - 13:35 - 13:45 - 14:10 - 15:10 - 16:10 - 17:05 - 17:35
18:05 - 18:15 - 18:35 - 18:45 - 19:05 - 19:15 - 19:35 - 19:45 - 20:10
21:20.

[Redacted]

06:05 - 06:15 - 06:35 - 06:45 - 07:05 - 07:15 - 07:35 - 07:45 - 08:10
09:10 - 10:10 - 11:15 - 11:35 - 11:45 - 12:05 - 12:15 - 12:35 - 12:55
13:05 - 13:15 - 13:35 - 13:45 - 14:10 - 15:10 - 16:10 - 17:05 - 17:35
18:05 - 18:15 - 18:35 - 18:45 - 19:05 - 19:15 - 19:35 - 19:45 - 20:10
21:20

Ruta 5-6 Buga - La Magdalena y viceversa

Clase de vehículo: bus; nivel de servicio: corriente; frecuencia: diaria

Saliendo de Buga:

05:00 - 13:00

Saliendo de La Magdalena

07:00 - 17:00

"Por la cual se autoriza el cambio de bus por buseta en unas rutas y horarios a la empresa Transportes Unidos Buga S.A."

DOCUMENTOS EXTERNOS

Clase de vehículo: buseta; nivel de servicio: corriente; frecuencia: diaria

Saliendo de Buga
08:00 - 11:00

Saliendo de La Magdalena
09:00 - 13:00

Ruta 23-24 Guacarí - Pichichi y viceversa vía Guabitas

Clase de vehículo: bus; nivel de servicio: corriente; frecuencia: diaria

Saliendo de Guacarí
10:00 - 15:00 - 18:00

Saliendo de Pichichi
10:00 - 15:00 - 18:00

Clase de vehículo: buseta; nivel de servicio: corriente; frecuencia: diaria

Saliendo de Guacarí
08:00 - 13:00 - 17:00

Saliendo de Pichichi
08:00 - 13:00 - 17:00

PARAGRAFO.- Los demás términos de la Resolución No. 00876 del 7 de Febrero de 1.996 continúan vigentes

ARTICULO SEGUNDO.- Modificar la Resolución No. 0173 del 17 de Septiembre de 1.996, Artículo Primero en el sentido de autorizar el cambio de la capacidad transportadora de clase de vehículo bus por buseta a la empresa Transportes Unidos Buga S.A. quedando dentro de las siguientes cantidades:

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus	24	29
Campero	11	13
Microbus	10	12
Buseta	13	16

PARAGRAFO.- Los demás terminos de la Resolución No. 0173 del 17 de Septiembre de 1.996 continúan vigentes

ARTICULO TERCERO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal de la empresa Transportes Unidos Buga S.A.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa los recursos de Reposición y Apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 20 DIC. 1996

[Signature]
ALFREDO PAYA GARCIA
Asesor Regional